



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Facultad de Ciencias  
Naturales y Ciencias de la  
Salud

Comodoro Rivadavia, 7 de Diciembre de 2018.-

**VISTO:**

La resolución 956/2018 del gobierno nacional publicada en el Boletín Oficial, que modifica el Reglamento General y habilita el uso discrecional de armas letales por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad federales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la nueva normativa impulsada por la ministra Bullrich enumera aquellos casos que deben considerarse *de peligro inminente*, sin embargo, tal enumeración no es *taxativa* sino que consiste en una serie de ejemplos bajo la denominación: *'entre otras situaciones'* que no define y que dependen del criterio ocasional del agente.

Que la medida tendrá jurisdicción para la Policía Federal, Gendarmería Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Que también aplica para detener a quien *"represente peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad"*, y *"para impedir la fuga de quien represente ese peligro inminente"*.

Que el sentido de esta resolución, claramente intenta construir "enemigos internos" que justifiquen el uso de la violencia utilizando como argumento válido el de la *lucía contra la inseguridad*.

Que el juez, Roberto Gallardo dictó la inconstitucionalidad del nuevo reglamento sancionado por el Ministerio de Seguridad, a cargo de Patricia Bullrich, y prohibió su aplicación en todo el ámbito de la Capital Federal expresando que: *"nada dice la norma respecto de qué debe entender el funcionario policial por cuáles serían aquellas circunstancias que le habilitaría a hacer fuego contra un habitante sin advertencia alguna"*.

Que no basta con enunciar el uso de armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios no violentos sino se especifica cuáles son esos medios y en qué circunstancias es admisible considerar que resultan ineficaces.

Que se percibe un contexto en el que se profundiza la criminalización de la protesta.

Que se trató en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 6 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad..

**POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD**

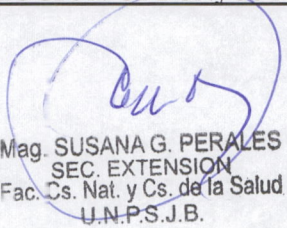
**RESUELVE**

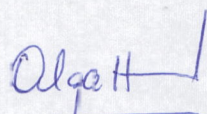
**Art. 1º)** Repudiar enérgicamente la resolución del gobierno nacional que habilita el uso discrecional de armas letales por parte de las fuerzas de seguridad federales y advertir sobre la escalada represiva del gobierno Nacional y de las consecuencias que puede acarrear la resolución 956/18.-

**Art. 2º)** Solicitar al Honorable Consejo Superior que se manifieste en el mismo sentido, rechazando dicha medida y exigiendo su derogación.

**Art. 3º)** Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CDFCNyCS N° 562/18.**

  
Mag. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSION  
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. OLGA S. HERRERA  
VICEDECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.